



COMUNICADO DGAF N° 04/2018.

La Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a se dirige a los funcionarios Administrativos y Docentes de este Ministerio, que cuentan con Embargo Judicial en concepto de Prestación de Alimentaria, a fin de REITERAR que en cumplimiento al Artículo 6° de la LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", deberán presentar las copias de Constancias de actualización de Declaración Jurada de Bienes y Rentas con sus respectivas copias de Cédula de Identidad.

Se aclara, que ante la falta de cumplimiento de la mencionada obligación Constitucional y en concordancia con la recomendación de la Dirección General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, según Dictamen DGAJ N° 308/18, a partir del 17 de Enero de 2019, se procederá a la RETENCIÓN PARTICIONAL DEL SALARIO DE LOS AFECTADOS, dicho mecanismo garantizará el descuento del monto de la Prestación Alimentaria, y posteriormente por el monto resultante en cada caso, se aplicara la medida de retención salarial establecida en la Ley 5033/13.

Las Constancias deberán ser presentadas en la Unidad de Control de Constancias de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, dependiente del Departamento de Sueldos de la Dirección de Administración de Sueldos y Beneficios, ubicado en el Edificio Estrella, Piso 10, sito en las calles Estrella N° 443 casi Alberdi, teléfono (0219/443.608).

Asunción, 03 de Diciembre de 2018



Econ. Alejandro Duarte
Director General

Dirección General de Administración y Finanzas

Visión: "Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad"